



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año I No. 0111

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 14 de Enero de 2016

SECCIÓN LEGISLATIVA

2015, Año de José María Morelos y Pavón.



PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA

ACUERDO

La Diputación Permanente de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 2

PRIMERO.- Se tiene como coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura del Estado al diputado Carlos Ramiro Sosa Pacheco.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 22 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y con efectos a partir del día 8 de enero de 2016, la Junta de Gobierno y Administración del Congreso del Estado de Campeche, queda integrada de la forma siguiente:

Presidente:	Dip. Ramón Martín Méndez Lanz.
Vicepresidente:	Dip. Carlos Ramiro Sosa Pacheco.
Secretaria:	Dip. Laura O. E. Baqueiro Ramos.
Primer Vocal:	Dip. Christian M. Castro Bello.
Segundo Vocal:	Dip. Pablo Guillermo Angulo Briceño.
Tercer Vocal:	Dip. Carlos Enrique Martínez Aké.
Cuarta Vocal:	Dip. Edda Marlene Uuh Xool.

Se reforman en lo conducente los Acuerdos número 1 y 2 de fecha 2 de octubre de 2015.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil quince.

C. Laura O. E. Baqueiro Ramos, Diputada Secretaria.- C. Christian M. Castro Bello, Diputado Secretario.-Rúbricas.



PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA

ACUERDO

La Diputación Permanente de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 3

Con fundamento en el artículo 58 fracción I de la Constitución Política del Estado, se convoca a los diputados de la LXII Legislatura a concurrir al Salón de Sesiones del Palacio Legislativo el día viernes 15 de enero de 2016, a las 11:00 horas, a la apertura del primer período extraordinario de sesiones correspondiente al primer receso del primer año de ejercicio constitucional, con la finalidad de conocer sobre los siguientes asuntos:

- Dictamen de la Diputación Permanente relativo a una iniciativa para autorizar a los Municipios del Estado de Campeche, por conducto de los servidores públicos facultados, a gestionar y contratar con cualquier institución de crédito del Sistema Financiero Mexicano, uno o varios créditos o empréstitos hasta por el monto que en cada caso se determine, promovida por el Ejecutivo Estatal.
- Dictamen de la Diputación Permanente relativo a una iniciativa para declarar al “2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”, promovida por el Ejecutivo Estatal
- Dictamen de la Diputación Permanente relativo a una minuta de decreto para reformar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, remitida por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.
- Acuerdo para citar al diputado suplente del IV Distrito Electoral.

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los trece días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

C. Laura Baqueiro Ramos, Diputada Secretaria.- C. Pablo Guillermo Angulo Briceño, Diputado Secretario.- Rúbricas.



PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA

ACUERDO

La Diputación Permanente de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 4

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 58 fracción VII con relación al 38 de la Constitución Política del Estado y en el 47 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se concede licencia, sin goce de dieta y de ninguna otra prestación económica, al diputado Christian M. Castro Bello, para separarse del ejercicio de sus funciones legislativas ante el Congreso del Estado de Campeche, con efectos a partir del día 13 de enero de 2016.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Congreso del Estado a tomar las previsiones administrativas que se deriven de este acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese oportunamente al diputado interesado y al Secretario General del Congreso.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los trece días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

C. Laura Baqueiro Ramos, Diputada Secretaria.- C. Pablo Guillermo Angulo Briceño, Diputado Secretario.- Rúbricas.

